

Relación de reclamaciones Interinos y Funcionarios en Practicas

=

| <u>NOMBRE</u> | <u>RESOLUCIÓN</u> | <u>MOTIVO DESESTIMACIÓN</u> |
|---|-------------------|-----------------------------|
| ALBALATE ALMODOVAR, ROSALIA | ES | |
| BABIANO PICON, RAFAEL | ES | |
| BARRAGAN ORELLANA, GEMA M. | ES | |
| CALHA GARCIA, JORGE | ES | |
| CONEJERO HERNANDEZ, VICTOR | ES | |
| FERNANDEZ BUENO, MARIA DE LA CONCEPCION | ES | |
| JABATO AMADO, JOSE M. | ES | |
| MACIAS SANCHEZ, M. JESUS | ES | |
| MADRIGAL MONTERO, M. JOSE | ES | |
| MARIN MESA, JESUS | ES | |
| MARIN RODRIGUEZ, JOSE DAVID | ES | |
| MARTIN SECO DE HERRERA, ESTHER | ES | |
| PACHE PEREZ, MONICA | ES | |
| PACHON PACHON, EVA M. | ES | |
| PARDO MAÑAS, MANUELA | ES | |
| POLO ROJAS, PEDRO JOSE | ES | |
| RODRIGUEZ MARQUEZ, M. DOLORES | ES | |
| ROMERO BERRAQUERO, RAFAEL MANUEL | ES | |
| ROMERO MARTIN-MORA, M. DEL CARMEN | ES | |
| SANCHEZ GOMEZ, M. DEL CARMEN | ES | |
| SANCHEZ SALAS, LAURA ISABEL | ES | |
| SANTOS NEVADO, M. DEL CARMEN | ES | |
| TELLO VIVAS, CARMEN | ES | |
| TIMON GIL, SARA | ES | |
| TOVAR FRANCO, ANDRES | ES | |

| CÓDIGO: | DESCRIPCIÓN DE LAS RECLAMACIONES: |
|---------|---|
| 01 | No tener la condición de funcionario de carrera de la Comunidad Autónoma de Extremadura |
| 02 | No encontrarse en situación de servicio activo en el cuerpo solicitado a 1 de septiembre de 2018 por no haber solicitado el reingreso al servicio activo. |
| 03 | Por desempeñar cargo directivo cuyo mandato se prolonga en el curso 2018/2019. |
| 04 | El subtipo de comisión Docente No preferente: Educación Compensatoria sólo incluye plazas de Educación Compensatoria pertenecientes al cuerpo de Maestros. (Aptdo. Cuarto. 2. 2H) |
| 05 | Por formar parte de alguno de los colectivos enumerados en la Resolución de 2 de mayo de 2018 de la D. G. P.D., por la que se establece el procedimiento y el calendario para el curso 2018/2019. |
| 06 | No tener destino definitivo en un centro público dependiente de la Consejería de Educación y Empleo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes |
| 07 | Solicitud presentada fuera del plazo establecido. |
| 08 | Por solicitar comisión de servicio en la misma localidad donde tiene destino definitivo |
| 10 | No presenta la documentación correspondiente del Anexo II o el Anexo III de la Resolución de 2 de mayo de 2018 |
| 11 | Las circunstancias alegadas no pueden incluirse en ningún tipo y subtipo de comisión de servicio humanitaria. |
| 12 | Distancia inferior a 60 kilómetros o no concurren circunstancias orográficas especiales. |
| 13 | El familiar discapacitado no se encuentra a cargo del solicitante. |
| 14 | Las circunstancias alegadas no son constitutivas de enfermedad. |
| 15 | No resulta acreditado que la distancia existente entre su lugar de residencia y la localidad donde tiene definitivo pueda provocar un agravamiento de la enfermedad alegada o calidad de vida. |
| 16 | No resulta acreditado que la distancia existente entre su lugar de residencia y la localidad donde tiene destino definitivo le imposibilite recibir el tratamiento médico correspondiente. |
| 17 | El grado de parentesco alegado no está contemplado en la convocatoria. |
| 18 | La/s enfermedad/es del familiar/es no está/n incluida/s en el Anexo 4 (graves) o el/los familiar/es no está/n a cargo del solicitante. |
| 19 | El Servicio de Salud y Riesgos Laborales en Centros Educativos de la DGPD no tiene competencias para la valoración de adaptaciones al puesto de trabajo o riesgo embarazo de dependientes de otras. |
| 20 | El solicitante pertenece a otro colectivo de Inicio de curso. |
| 21 | El solicitante ha obtenido otro destino definitivo en el último concurso de traslados. |
| 22 | Solicitante excluido pendiente de aportación de documentación requerida. |
| 24 | Se anula este centro a petición del solicitante, por causa justificada. |
| 25 | Por la documentación aportada no se justifica la comisión de servicio |
| 26 | Presentada fuera de plazo y no es causa sobrevenida |

| CÓDIGO: | DESCRIPCIÓN DE LAS RECLAMACIONES: |
|---------|---|
| 27 | La adjudicación de sus peticiones sería contraproducente para la salud del/a solicitante. |
| 28 | El solicitante ha obtenido en el último concurso de traslados destino definitivo en algún centro incluido en la solicitud. |
| 29 | No resulta acreditado que la distancia existente entre su lugar de residencia y la localidad donde tiene su destino definitivo justifiquen la comisión de servicios. |
| 51 | Obtención de destino definitivo por concurso en el centro que solicita. |
| 52 | No tiene destino en el centro que solicita. |
| 53 | El Director del centro solicitado ha sido excluido del proceso selectivo |
| 54 | El centro de destino del solicitante coincide con el centro de servicio |
| 55 | Petición no válida por no aportar informe favorable/relación nominal |
| 56 | No cumplir los requisitos establecidos en el anexo II de la convocatoria. |
| 57 | Informe desfavorable Servicio de Inspección |
| 58 | No propuesto por el órgano competente para el centro solicitado |
| 59 | El Ciclo Formativo solicitado no es de nueva implantación |
| 60 | No desempeña la coordinación de la sección bilingüe |
| 61 | No es Coordinador del proyecto |
| 62 | Pendiente de informe por parte del Servicio de Inspección Educativa |
| 63 | Error en la cumplimentación de sus peticiones voluntarias |
| 64 | La plaza solicitada no ha sido definida en la plantilla de funcionamiento para el curso 2018/2019. |
| 65 | El procedimiento se ha desarrollado de conformidad con la Resolución de la convocatoria. |
| 66 | Entre las peticiones voluntarias del interesado no existe vacante o han sido adjudicadas a participantes con mayor derecho |
| 67 | De conformidad con el Decreto 39/2014, de 18 de marzo, no tiene la correspondiente habilitación lingüística en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura |
| 68 | No cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria, informe favorable del Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad |
| 69 | No existe valoración previa por parte del Servicio de Salud y Riesgos Laborales o no procede la adaptación. |
| 70 | Las circunstancias alegadas no justifican la concesión de una comisión de servicios. |
| 71 | Por la documentación aportada y tras valoración por parte de la Dirección General de Personal Docente, no procede el cambio de tipo de comisión. |
| 72 | Base 7.1.1. En el caso de que haya presentado via internet varias solicitudes y presente en el registro oficial más de una, se tendrá en cuenta la registrada en último lugar |
| 73 | Los datos de antigüedad en el cuerpo/centro son correctos. |
| 74 | Los participantes en el procedimiento de comisiones de servicio aparecen en los listados por la especialidad de la que son titulares como funcionarios de carrera. |
| 90 | La reclamación debe efectuarse a la listas de baremos publicadas |

| CÓDIGO: | DESCRIPCIÓN DE LAS RECLAMACIONES: |
|----------------|--|
| 91 | La incorporación de oficio se refiere únicamente a puestos ordinarios (e itinerantes para el cuerpo de Maestros) |
| 92 | La/s plaza/s reclamada/s (centro con sus características: media jornada, bilingüe, difícil desempeño, itinerante...) no figura/n entre sus peticiones. |
| 93 | La plaza reclamada ha sido asignada por Acceso 2 con preferencia |
| 94 | La incorporación de oficio se realiza según el orden de centros publicado |
| 95 | No procede la modificación en la prelación de vacantes |
| 96 | La plaza/vacante que reclama se adjudicará al participante con mayor derecho |